



123/ CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ASOC.ESTATAL DE DIREC. Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CATEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS.2023.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 31-08-2022/O/016 de fecha 31/8/2022 por el que se aprueba el Convenio Marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF-Q2818016D) y la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (CIF-G80971930) para la creación de una Cátedra denominada CONVIVENCIA y FAMILIAS.
2. El contenido de la Ley 38/2033 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento para 2023.
3. La Estipulación Séptima punto 7.5. del Acuerdo de Junta de Gobierno Local 31-08-2022/O/016 de fecha 31/8/2022 establece que : Una vez aprobada la propuesta de creación de la cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se firmará como mínimo con carácter anual un Convenio específico con el programa de actividades y proyectos previstos, presupuesto detallado y calendario de aportaciones económicas comprometidas.
4. La propuesta de Convenio formulada por la Directora General de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario.
5. El informe favorable emitido por Asesoría Jurídica de fecha 21 de Abril de 2023.
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 24 de abril de 2023 ,número de Diario General de Operaciones 23/ 573 y número de Operación 23/ 22125 .
7. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 25 de Abril de 2023 por el Interventor General/Interventor General en funciones.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF-Q2818016D) y la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (CIF-G80971930) para la creación de una Cátedra denominada



CONVIVENCIA y FAMILIAS.

- SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 60.000,00 euros (SESENTA MIL EUROS) correspondientes a la financiación para la creación del Convenio establecida como mínima según la normativa del UNED, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 23100 42390 del Presupuesto General para 2023.
- TERCERO: El abono a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIF-Q2818016D) de los 60.000,00 euros se realizará a la firma del presente Convenio específico.
- CUARTO: La UNED queda obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Logroño los gastos efectuados que han sido financiados con cargo al Convenio referido. La justificación deberá presentarse antes del 31 de Enero de 2024.



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORAS Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS A LLEVAR A CABO POR LA CÁTEDRA DE CONVIVENCIA Y FAMILIAS EN 2023.

De una parte Dña. Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de otra D. Pablo José Hermoso de Mendoza, Alcalde del Ayuntamiento de Logroño, en adelante el Ayuntamiento, y de otra D. José Manuel Ramírez Navarro, Presidente de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales en adelante AEDYGSS.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de Vicerrectora de Investigación Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED y en función de la resolución de delegación de competencias de 15 de enero de 2019 (BOE de 19 de enero).

La segunda, la Ilmo. Sr. D. Pablo José Hermoso de Mendoza, Alcalde del Ayuntamiento, elegido por Acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del citado, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El tercero, en nombre y representación de la AEDYGSS, en su calidad de representante legal de la misma con CIF G-80.971.930 inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 129.444 desde el 20 de enero de 1994.

En el carácter con que intervienen, se reconocen todos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio Específico

EXPONEN

PRIMERO: Que, en base al Convenio marco de colaboración entre la Universidad nacional de Educación a Distancia (UNED), el Ayuntamiento, la AEDYGSS, por el que se crea la Cátedra de



Convivencia y Familias, y según consta en su Estipulación Décima, que dice “*Una vez aprobada la propuesta de creación de Cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se firmará, como mínimo con carácter anual un convenio específico con el programa de actividades y proyectos previstos*”

Dentro de la competencia de las partes, considerando que las mismas tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio específico de planificación anual

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio específico tiene por objeto suscribir el programa de actividades y proyectos para 2023 de la Cátedra de Convivencia y Familias.

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED, el Ayuntamiento y la AEDYGSS, han creado la Cátedra para para la realización continua de actividades, en el ámbito de las políticas, acciones, servicios, programas y prestaciones para la convivencia y familias.

Dichas actividades comprenderán la investigación, la transferencia, la divulgación, la docencia e innovación organizacional y tecnológica, el análisis de necesidades, el diseño social y la evaluación de políticas públicas, las tendentes a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y el desarrollo continuado de la calidad técnica de los profesionales de los servicios sociales. Todos ellos, temas de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de las Entidades e Instituciones participantes.

TERCERA: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVOS

Los objetivos de este convenio específico son los reflejados en el Convenio firmado de creación de la Cátedra de Convivencia y Familias:

- Analizar el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales y, en particular, de los servicios, programas y prestaciones dirigidos a la convivencia.
- Promover el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales y, en particular, los servicios, programas y prestaciones dirigidos a las familias.



- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el Sistema Público de Servicios Sociales y, especialmente, en la dirigida a conseguir la mejora de la atención a las familias y la promoción de la convivencia.
- Mejorar las competencias de los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.

ACTIVIDADES Y PROYECTOS

La cátedra en su programación anual 2023, llevará a cabo los siguientes proyectos de los previstos en el Convenio Marco:

De investigación:

- Solicitud de uno o más proyectos de investigación aplicada sobre convivencia y familias
- Continuación del análisis estratégico de los Servicios Sociales de Logroño, por zonas de atención.
- Seguimiento de la aplicación del Índice DEC Local de la AEDYGSS como herramienta de la evolución del Sistema en el ámbito local.
- Realización de los siguientes informes anuales bajo la metodología de la AEDYGSS:
 - Informe Anual de Rentas mínimas.
 - Índice DEC Local.

Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Logroño.

- Análisis de la realidad social de manera específica del municipio de Logroño.
 - Realización de un estudio de investigación sobre la situación social, necesidades y posibles programas dirigidos a mejorar la convivencia.
 - Realización de un estudio de investigación sobre el impacto de las políticas sociales en las familias en Logroño y las posibles acciones de inclusión dirigidas a las personas perceptoras.
 - Diseño de una herramienta integral de diagnóstico de las necesidades sociales competencia del sistema público de servicios sociales.

De innovación, difusión y transferencia de conocimiento: De formación.



- La Cátedra realizará anualmente un plan de formación, financiado por su presupuesto, dirigido a los profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es. Este plan de formación estará relacionado con la Planificación Estratégica nombrada anteriormente e incluirá:
 - Dos seminarios anuales dirigidos a los profesionales de los servicios sociales de Logroño.
 - Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la concejalía de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario del Ayuntamiento.

Además, la Cátedra podrá realizar actividades de formación fuera de su presupuesto dirigidas a profesionales externos al Ayuntamiento.

- Creación de un Banco de Buenas Prácticas sobre Convivencia y Familias.

PRESUPUESTO

La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria 463A 18CS00 del presupuesto de la UNED.

La financiación para la creación de la cátedra será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es, 60.000 € anuales, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento. Ésta será considerada como la financiación básica de la Cátedra sin perjuicio de que la Cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

El presente gasto será financiado con cargo a la aplicación 231.00 423.90 del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2023.

Para ello, la UNED recibirá del Ayuntamiento de Logroño una aportación de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS) para la creación de la Cátedra de Convivencia y Familias.

El pago se realizará a la firma del presente Convenio Específico.

El presupuesto de dicha financiación se distribuye en los siguientes conceptos, estando vinculadas las partidas y pudiéndose traspasar crédito de unas a otras previa aprobación de la Comisión de seguimiento.

- A. Dirección y codirección de la Cátedra (15% del total presupuestado) 9.000,00 €
- B. Vinculación con la UNED (10% del total presupuestado) 6.000,00



€

- C. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia..... 20.500,00 €
- D. Contrato de personal investigador.....
21.000,00 €
- E. Difusión y comunicación de actividades.....
1.000,00 €
- F. Actividad
editorial..... 500,00
€
- G. Presencia Web y elementos promocionales.....
500,00 €
- H. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de
la
Cátedra.....
1.500,00 €

DURACIÓN

Este Convenio específico de planificación anual, tendrá vigencia desde la firma del Convenio al 31 de diciembre del 2023.

JUSTIFICACIÓN CONVENIO

La UNED queda obligada a justificar ante el Ayuntamiento de Logroño los gastos efectuados que han sido financiados con cargo al Convenio referido.

Se consideran gastos subvencionados aquellos que de manera indubitada respondan a los conceptos señalados en el apartado PRESUPUESTO y se realicen de 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2023.

La justificación deberá presentarse hasta el 31 de enero de 2024 en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP, Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los



Logroño

ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Nº : 26-04-2023/O/039

Fecha: 26/04/2023

Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, a de mayo de 2023.

Por la UNED

Por la AEDYGSS

Fdo.: Rosa María Martín Aranda
Navarro

Fdo.: José Manuel Ramírez

Por el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Fdo.: Pablo José Hermoso de Mendoza